Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00074-00

En virtud a que la demanda cumple los requisitos de los artículos 183, 184 y siguientes del CGP, se

DISPONE

Para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte convocada por el señor Carlos Francisco Muñoz García contra la señora Raquel Teresa Peñaloza González, se señala la hora de las **10:00 AM** del día **18** del mes de **marzo** del año en curso.

Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Jonathan Andrés Chaves Romero, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **21** fijado hoy **10/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bb88a405e72acb622c4da7def5e1b2ffb8532740ba8fd298bad7c19426b7f66

Documento generado en 09/02/2021 05:00:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica